

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****6492** BERDYLANDUS, S.L.

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº3 DE MALAGA

EDICTO

D. JOSÉ MARÍA CASASOLA DÍAZ Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Málaga, hago saber:

Que en este Juzgado de lo mercantil número 3 de Málaga se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 757/22 para la convocatoria extraordinaria de la mercantil BERDYLANDUS SL CIF nº B-B93025161, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga a tomo 4696, folio 193, por el fallecimiento de su administrador único DON FRANCISCO JOSE CARRION MAYOR estando en el caso específico contenido en el art. 171 TRLSC.

A tal fin se ha acordado:

1.- Convocar JUNTA EXTRAORDINARIA de la mercantil BERDYLANDUS SL CIF nº B-B93025161, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4696, folio 193. en el domicilio social para el próximo 04/11/22 a las 10:30 horas en C/ Real, número 85, 1º A, 29680, Estepona.

2.- El orden del día será exclusivamente nombramiento de nuevo administrador único.

3.- El cargo de presidente de la junta será conforme establezcan los estatutos.

Si nada establecieren o si fuera incompatible con la realidad fáctica, desempeñará el cargo de presidente el socio presente que titule mayor número de participaciones.

El cargo de secretario lo desempeñará el Ilre Sr. D. FERNANDO JOSÉ BERMÚDEZ MAFFIOTTE Notario de Estepona o quien accidental o reglamentariamente le sustituya.

Mediante el presente pongo de manifiesto a los interesados que acrediten interés legítimo que podrán comparecer el día señalado para la comparecencia a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, con los siguientes apercebimientos:

i.- Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los 5 días siguientes a su citación sea personal sea mediante la publicación de los edictos y no se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. Del escrito de oposición se dará traslado a la parte solicitante inmediatamente (17.3 LJVOL).

ii.- Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (17.3 LJVOL).

iii.- Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el Letrado de la Administración de Justicia acordará el archivo del expediente, teniéndole por desistido del mismo. Si no asistiese alguno de los demás citados, se celebrará el

acto y continuará el expediente, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (18.1 1º LJVOL).

iv.- Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente por la naturaleza de los títulos cuya reconstrucción se solicita serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del Art. 135 de la LJVOL.

Málaga, 3 de octubre de 2022.- El letrado de la administración de justicia, D. José María Casasola Díaz.

ID: A220040092-1